

PROTOCOLO DE ACTUACION VETERINARIA PARA CENTROS QUE TIENEN ASIGNADA LA CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN CES2022

Una vez que el ayuntamiento confirme la participación de un centro veterinario en la campaña CES de su municipio, el centro veterinario participante deberá haberlo comunicado previamente al comienzo de la misma al Colegio, indicando el municipio/os en los que va a participar.

Los centros designados para la campaña deberán coordinarse con el Ayuntamiento para concertar la llegada, esterilización y retirada de los gatos. La entrega de cada partida de gatos debe ir acompañada de la cumplimentación del [Anexo I](#) (documento de entrada) que se firmará conjuntamente con la persona que entregue los gatos con indicación expresa de su nombre y apellidos. Además se cumplimentará un ejemplar del [Anexo II](#) (documento de salida) por cada animal entregado. Estos anexos se deberán cumplimentar debidamente, de no ser así, podría no efectuarse el pago de la subvención por parte de Diputación.

El veterinario en primer lugar procederá a confirmar que el gato no ha sido esterilizado mediante comprobación de que no se ha procedido a la incisión del pabellón auricular. En caso de haber sido esterilizado se devolverá al animal a su lugar de origen. En este caso se marcará la casilla No Apto del Anexo II y en el apartado de observaciones e incidentes se hará constar la causa.

A continuación el veterinario procederá a una valoración preliminar y una selección de los animales que a su juicio profesional, por su estado de salud, riesgo anestésico o de la propia operación, no proceda su esterilización con el objeto de:

A- Devolver el animal a su lugar de origen. En este caso se marcará la casilla No Apto del Anexo II y en el apartado de observaciones e incidentes se hará constar la causa.

B- Proceder a la eutanasia del animal de acuerdo con el [Protocolo orientativo de supervisión y criterios de punto final](#) elaborado por el Colegio de Veterinarios de Alicante. En este caso:

- Se marcará la casilla "No Apto" del Anexo II describiendo brevemente los síntomas en el apartado de observaciones e incidentes.
- Se cumplimentará el Protocolo orientativo de supervisión y criterios de punto final el archivándose junto fotocopia del Anexo II correspondiente.

Los honorarios de las eutanasias y desparasitaciones no están incluidos en la línea de subvención de Diputación, por lo que se regulará del siguiente modo:

- 1.- En aquellos Ayuntamientos que hayan firmado convenio con este Colegio de Veterinarios se abonará una cuantía de 23 euros más IVA por animal eutanasiado e incinerado y se facilitará un envase de Profender Gato (14ml.) sin cargo para la desparasitación interna del animal. Se podrá solicitar por correo electrónico a nuserga@nuserga.com o teléfono 968676261 (persona de contacto Alfredo Castillo).

En caso de necesitarse un segundo frasco, antes de solicitar a Nuserga su entrega, deberán aportarse copia de los anexos I y II a la secretaria del Colegio.

Estas actuaciones serán abonadas por el Colegio previa comprobación de que los documentos están debidamente cumplimentados. En su caso el Colegio compensará el pago de estos servicios con las deudas que tenga pendiente el veterinario por cualquier concepto a la fecha de prestación del servicio.

2.- Para aquellos Ayuntamientos que no hayan firmado convenio con este Colegio, ni la desparasitación interna ni la eutanasia e incineración están incluidas en la línea de ayudas, por tanto, en estos casos, el veterinario actuante deberá ponerse en contacto con el Ayuntamiento para que este se haga cargo del animal que hubiera debido eutanasiarse y no está obligado a efectuar la desparasitación.

Cuando por cualquier circunstancia pudiera fallecer el animal durante la operación o como consecuencia de ella, se considerara como esterilización realizada a los efectos de compensación por el tiempo dedicado, medicación e instrumental empleado. Este hecho se reflejará en el apartado de observaciones e incidentes del Anexo II.

La esterilización de los animales se realizará del siguiente modo:

- 1- En el quirófano del Centro Veterinario de acuerdo con los principios de buena praxis
- 2- Utilizando siempre un protocolo anestésico adecuado y empleando sutura sintética reabsorbible monofilamento. En ningún caso se utilizará catgut o similar para disminuir el riesgo de eventraciones.
- 3- Colocando una vía con sueroterapia.
- 4- Administrando un antibiótico y un anti-inflamatorio.
- 5- Marcando las hembras realizando un corte transversal de un centímetro en la punta de la oreja izquierda y en los machos en la oreja derecha de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Diputación.
- 6- Una vez acabada la operación se desparasitará a los gatos frente a parásitos internos.
- 7- El veterinario comunicará al Ayuntamiento el momento adecuado para proceder a la retirada del animal para su suelta al lugar de origen. Se indicará a la persona que retire al animal la importancia de suministro de agua y alimento.

Se hará una factura por gato esterilizado. La subvención fijada por Diputación es de 70€ más IVA para las hembras y de 35 € más IVA para machos. Las facturas junto con los anexos se remitirán a cada Ayuntamiento que será el encargado de efectuar el pago de las esterilizaciones. Las facturas podrán elaborarse quincenal, mensual o al finalizar la campaña, dependerá de la elección de cada centro, especificando el nº de machos y hembras, precio unitario de cada uno e importe total.

Para cualquier duda que te pueda surgir de tipo administrativo o técnico, ponte en contacto con el Colegio de Veterinarios. Desde la Junta Directiva se han nombrado unos veterinarios clínicos que se pondrán en contacto contigo en el plazo más breve posible para atender tus consultas técnicas.